



Expte. 54/17

En Murcia, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte D^a. Pilar Valero Huéscar, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de 5 de junio de 2017, (B.O.R.M. N^o 131 de 8 de junio de 2017), y

De otra, D^a. María Victoria Vicente Valero, con NIF 44390343K, como Administradora única de la Sociedad Mercantil GESNATURE INGENIERÍA, SLP, con NIF B73624884, según consta en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores número 42/2010-M3.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1^o.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2017, se autoriza el inicio del expediente de contratación por procedimiento negociado y tramitación ordinaria para “ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES ASOCIADOS A LAS SALINAS DEL MAR MENOR Y ZONAS SOMERAS”.

2^o.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de fecha 9 de octubre de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, así como el gasto, que asciende a 30.063,60 €, más 6.313,36 € correspondientes al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 36.376,96 €, con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442F.649.00, n^o de proyecto de inversión 45122, cofinanciado por Fondos FEDER en un 80% y Fondos Propios de la CARM en el 20%, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-90720000-0.

3^o.- Por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de fecha 14 de noviembre de 2017, se adjudica el contrato a la mercantil GESNATURE INGENIERÍA, S.L.P.

CLAUSULAS

Primera.- La empresa GESNATURE INGENIERÍA, S.L.P., con NIF B73624884, se compromete a la realización del servicio “ANÁLISIS DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES ASOCIADOS A LAS SALINAS DEL MAR MENOR Y ZONAS SOMERAS”, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 14.000,00 €, más 2.940,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (16.940,00 euros)**.



Tercera.- El pago se realizará mediante dos certificaciones, según se especifica en el apartado J (Forma de pago) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La primera, al mes de formalización del contrato, y la segunda, a la finalización de los trabajos, ajustándose el precio al presupuesto de adjudicación.

Cuarta.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** desde la formalización del contrato. El plazo de garantía, será de un mes a partir de la fecha de finalización de los trabajos.

Quinta.- Este contrato no podrá ser prorrogado.

Sexta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido **garantía definitiva** por importe de **1.503,18 euros**, constituida en metálico en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nº Registro CARM/2017/1000002414 en fecha de 9 de noviembre de 2017.

Séptima.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Octava.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Novena.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

LA CONTRATISTA